



BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025.

FINANCIADO CON RECURSOS ORDINARIOS

I. PRESENTACIÓN:

El Vicerrectorado de Investigación, fomenta las actividades de los Semilleros de Investigación por ser una estrategia que promueve la cultura de investigación formativa, dentro de una línea de investigación, con el propósito de estimular e impulsar en los estudiantes de pregrado el pensamiento crítico, la búsqueda e indagación científica y la interacción creativa.

En ese sentido; con la finalidad de promover las investigaciones científicas de los futuros profesionales, contando con la asesoría de docentes de la Universidad; asimismo, dando cumplimiento a uno de los objetivos de la Guía de Semilleros de Investigación de la UNJFSC, como es la formulación de proyectos de investigación y su publicación; por lo que se presenta las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, que regirán la conducción administrativa y normativa del proceso, las cuales se descargarán de la web institucional www.unjfsc.edu.pe, contando con el financiamiento de recursos ordinarios y los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

Bajo este contexto, se insta a los equipos de investigadores la aplicación de la integridad científica en todo el proceso desde la formulación de la propuesta, el desarrollo de la investigación, los resultados finales y la publicación; estos se ciñan a los principios de Honestidad, rigurosidad, respeto, responsabilidad y buenas prácticas en la actividad científica.

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Política de Investigación 2023 – 2026 – RAU. N° 0004-2023-AU-UNJFSC.
- Reglamento General de Investigación - RCU N° 106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
- Líneas de Investigación y su priorización – RCU. N° 219-2022-CU-UNJFSC y RCU N° 106-2023-CU-UNJFSC (mantiene vigencia y priorización).
- Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU N° 696-2022-CU-UNJFSC.
- Guía de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU. N° 1130-2022-CU-UNJFSC
- Reglamento del Código de Ética para la investigación - RCU. N° 423-2023-CU-UNJFSC.



- Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado – MINEDU.
- Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNJFSC vigente.
- Plan Operativo Institucional 2025 (POI) - RCU. N° 0114-2025-CU-UNJFSC.
- Código Nacional de Integridad Científica – R. P. N° 028-2024-CONCYTEC-P.
- Otra normatividad aplicable.

III. OBJETIVOS

- a) Fortalecer las competencias en investigación formativa adquirida por los estudiantes semillas en la ejecución de un proyecto de investigación, que permita generar conocimientos o soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Región y del País
- b) Promover el desarrollo de la investigación científica en estudiantes de pregrado pertenecientes a Semilleros de Investigación, constituidos en la Universidad.
- c) Incentivar la producción científica con la publicación de los resultados, a través de un artículo científico en una revista indizada, preferente de la Universidad.

IV. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación a realizarse deben estar orientados y enmarcados en las líneas de investigación vigentes y priorizadas aprobados, ANEXO 01 del Reglamento, que se adjuntan en la presente bases.

V. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO Y MONTO MÁXIMO POR PROYECTO.

El financiamiento del concurso de los proyectos de investigación dirigido a los Semilleros constituidos en la Universidad para el presente proceso se considera la cantidad de S/. **100,000.00** soles, con cargo a los Recursos Ordinarios, según lo asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad y aprobado en el POI 2025.

El monto máximo es de S/ 5,000.00 (Cinco mil soles) por cada proyecto de investigación, cuyo detalle debe precisarse en el presupuesto de gastos.

VI. EQUIPO DE INVESTIGADORES.

- a) **Asesor**, docente ordinario (sin tener en cuenta categoría o dedicación) e investigador de preferencia; opcionalmente, podrá contar con un co-asesor docente nombrado/contratado o investigador externo. El o los docentes deben encontrarse registrados obligatoriamente en el CTI Vitae y afiliación la UNJFSC, a excepción del investigador externo, de ser el caso.



- b) **Estudiantes de pregrado**, como máximo cinco (05), incluido el estudiante coordinador, que debe integrar obligatoriamente un semillero de investigación; opcionalmente, los integrantes pueden ser de diferentes escuelas/facultades y ciclos académicos, según el tema a investigar

Los docentes en condición de Asesor de la investigación podrán participar como máximo hasta en 2 proyectos en el presente concurso.

El equipo de investigación estará conformado mínimamente por dos (02) y máximo por siete (07) integrantes.

Las restricciones están previstas en el artículo 9° del Reglamento.

VII. PRESUPUESTO: RUBROS FINANCIABLES Y NO ELEGIBLES

En el presupuesto de gastos del proyecto el monto máximo será S/.5,000.00 y sólo se podrá considerar los siguientes:

- **Bienes:** Materiales necesarios para los estudios, reactivos, insumos, textos (material bibliográfico especializado), instrumental, accesorios para laboratorio y de protección personal, entre otros bienes no inventariables necesarios para el desarrollo de la investigación.
- **Servicios:** son los Gastos vinculados al proyecto a desarrollar como los análisis de muestras certificadas, envío de muestras, autorizaciones de uso, análisis estadísticos, alquiler de equipos altamente especializados, que no cuenta la Universidad, asesoría especializada, impresiones y otros que necesariamente coadyuvan al desarrollo de la investigación.
- **Movilidad**, para trabajo de campo o actividades programadas hasta el 5% del presupuesto total programado.

No son atendibles los requerimientos de equipamiento (activos no financieros), gastos de remuneraciones de los integrantes del equipo de investigación, alimentos de consumo humano, servicios diversos (secretarías, etc.) y de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, internet, etc.).

VIII. LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Interno. - Se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad (laboratorios u otro ambiente), que cuente con las condiciones adecuadas y de especialización, debiendo precisarlo en la solicitud, para lo cual deberán estar autorizados por el responsable, mediante documento expreso.



Externo. - Se autorizará excepcionalmente, de acuerdo a la investigación a desarrollar, con las autorizaciones de la entidad correspondiente, mediante carta de aceptación de ejecución del proyecto y autorizaciones de uso de ambientes.

En ambos casos adjuntarán al expediente de postulación, el documento de aceptación de uso de ambiente para el desarrollo de la investigación.

IX. DURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La duración para el desarrollo del proyecto de investigación y el artículo científico, se considera un plazo máximo de 12 meses, debiendo considerarse en el cronograma de actividades, excepcionalmente podrá ampliarse, previo requerimiento a cargo del asesor, debidamente sustentado y autorización del Vicerrectorado, mediante Resolución Vicerrectoral.

X. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados deben estar incluidos en el Cronograma de actividades y ser alcanzados al finalizar su ejecución, siendo los siguientes:

- a). Un artículo científico original, como resultado de la investigación concluida.
- b). Publicación del artículo, en una revista indizada, obligatoria y mínimamente en las revistas científicas de la Universidad. Con la afiliación institucional (Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión) de sus autores y coautores internos.
- c). La exposición de los logros de la investigación, a través de la presentación en una actividad programada por el Vicerrectorado de Investigación.

XI. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE.

Los requisitos que se adjuntaran al expediente para la postulación son los siguientes:

- a). **Solicitud (FUT) presentado por el Asesor (docente)**, vía tramite, a través de <https://facilita.gob.pe/t/4528> dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando: **PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025.**

Además, se deberá precisar lo siguiente:

- Nombre del proyecto de investigación
- Línea de Investigación.
- Laboratorio o ambiente donde se desarrollará la investigación.
- Presupuesto a financiar S/.....



- b) Declaración Jurada de autenticidad de datos y autorización para recibir notificaciones (Anexo 2 requisito exigido por la Unidad de Trámite documentario).
- c) Recibo por derecho de trámite.
- d) Carta de presentación del equipo de investigadores. (Anexo 02 del Reglamento).
- e) CTI Vitae del Docente Asesor (co-asesor, si fuera el caso).
- f) Ficha de matrícula para estudiantes.
- g) Documento de autorización del lugar del desarrollo del proyecto de investigación.
- h) D.J. de autenticidad del proyecto firmada por el Asesor ante **Notario Público**. (Anexo 03 del Reglamento)
- i) D.J. de incompatibilidad (Anexo 05 del Reglamento), firmada por todo el equipo de investigadores ante **Notario Público**.
- j) D.J. de compromiso de asesor del proyecto. (Formato N° 01).
- k) Proyecto de Investigación (Formato N° 02), tipeado con letra Arial, tamaño 12 a espacio simple y enumerado.

Todos los anexos y formatos indicados se adjuntan a las bases.

Se precisa que el proyecto de investigación a participar deberá culminarse en un período máximo de 12 meses, desde la aprobación del proyecto ganador con el otorgamiento del financiamiento, lo que debe constar en el cronograma detallado de actividades, incluido en el Formato N° 02, para el logro de resultados esperados, literales a) y b).

XII. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades y la Dirección de Gestión de la Investigación, quienes absolverán las consultas sobre las bases del concurso, durante todo el período que abarque las fechas de presentación del proyecto, según el cronograma de la convocatoria del concurso, las cuales se realizarán presencialmente o a través de los correos electrónicos: vinvestigacion@unjfsc.edu.pe, dpctyh@unjfsc.edu.pe y digeinv@unjfsc.edu.pe .

XIII. ADMISION Y VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE.

Previamente a la evaluación de los proyectos por parte de los Jurados, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades revisa si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del presente concurso (Numeral VI Equipo de investigadores, VIII Lugar para el desarrollo de la investigación, IX Duración del proyecto de investigación, Numeral XI Presentación del expediente, etc.).



De encontrarse observaciones subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento, notificándose al Asesor vía correo electrónico, indicado en el FUT de presentación del expediente, para que en el plazo máximo de 48 horas sean absueltas, caso contrario, se comunicará la no admisibilidad de su expediente.

XIV. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO

Está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación y al margen de la suscripción notarial del Anexo 03 del Reglamento (Declaración Jurada de autenticidad del proyecto), se verificará la originalidad del proyecto presentado (software TURNITIN con el 20% límite máximo de similitud), de superar el porcentaje establecido se notificará al Asesor la no procedencia de su expediente. **Esta etapa no aplica subsanación.**

Referente a la evaluación de la consistencia del presupuesto del proyecto, abarca el monto máximo del presupuesto que asciende a S/5,000.00=; así como el porcentaje establecido y requerimientos para el desarrollo del proyecto, según el Numeral VII PRESUPUESTO: RUBROS FINANCIABLES Y NO ELEGIBLES y el plazo programado para su ejecución detallado en el cronograma de actividades (máximo 12 meses); podrá observarse inconsistencia en los requerimientos en concordancia a los objetivos del proyecto, los mismos que podrán subsanar en el plazo de 48 horas; caso contrario se notificará al Asesor, la no procedencia de su expediente.

XV. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Está a cargo de un Jurado Evaluador; su conformación, funciones y atribuciones, así como sus incompatibilidades para integrarlo se encuentran establecidos en los artículos del 31° al 33° del Reglamento.

XVI. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de trabajos de investigación, se tendrá en cuenta los criterios, porcentajes y puntajes por cada rubro, según el **FORMATO N° 03 EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, que en anexo se acompaña a la presente.

El puntaje total asciende a 20 puntos y el puntaje mínimo para ser aprobado la propuesta será de 14 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTOS	Porcentaje	CALIFICACIÓN
			Vigesimal



I.- RELEVANCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	64	64%	12.8 puntos.
II. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS	8	8%	1.6 puntos.
III.- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	8	8%	1.6 puntos.
IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	8	8%	1.6 puntos.
V. CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD DEL SEMILLEROS VINCULADA A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA	12	12%	2.4 puntos.
PUNTAJE	100	100%	20

XVII. RESULTADOS

Concluido el trabajo encomendado por el Jurado Evaluador, presentará su informe final al Vicerrectorado de Investigación que incluye el acta de instalación y el acta de la evaluación de proyectos (adjuntando por cada uno, el Formato de evaluación, suscrita por sus integrantes), en estricto orden de mérito, considerando que para ser declarada aprobada la propuesta el puntaje mínimo es 14 puntos.

Teniendo en cuenta el informe de resultados y de acuerdo con el orden de méritos de los proyectos aprobados, el Vicerrectorado de Investigación precisará los proyectos que serán financiados, teniendo en cuenta el monto asignado para este proceso, para su respectiva publicación en la página web de la UNJFSC (www.unjfsc.edu.pe) y posterior aprobación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificación en Consejo Universitario. De ser el caso, se podrá aplicar lo establecido en los artículos 28° y 29° del Reglamento.

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores del concurso que serán financiados, mediante Resolución Vicerrectoral debidamente notificada al Asesor, se les requiere que presenten formalmente al Vicerrectorado de Investigación el **Compromiso del Asesor respecto a las Obligaciones y Control Económico para el Desarrollo del Proyecto**, según



Anexo 07 del Reglamento, con firma original y legalizada por Notario Público, con la finalidad del trámite de desembolso económico ante la Dirección General de Administración.

Para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo con su cronograma, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento, en dicha solicitud, **podrán requerir los recursos económicos para la ejecución de proyecto de investigación hasta el 100% del presupuesto aprobado, adjuntando el Anexo 07.**

El financiamiento del proyecto ganador se girará a nombre del Asesor, que será otorgado para el desarrollo del proyecto y que abarcará la adquisición de los recursos y gastos establecidos en el Numeral VII de las bases (bienes, servicios vinculados al desarrollo del proyecto y movilidad) y restricciones, siendo el Asesor el responsable directo del uso del monto asignado y de su rendición de cuenta.

XIX.MONITOREO Y EVALUACION DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, para lo cual coordinará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los proyectos de investigación, así también requerirá al Asesor el **Formato N° 04 INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** (de avance y final) y el **Formato N° 05 INFORME ECONÓMICO** (resumen financiero), de acuerdo con su cronograma aprobado, para su presentación ante el Vicerrectorado de Investigación, con copia a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad y vía <https://facilita.gob.pe/t/4528>, según lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° del Reglamento.

XX.FINALIZACION DEL PROYECTO

Para la finalización del proyecto de investigación, se deberá cumplir además de lo establecido en el numeral anterior (Formato N° 04 y N° 05), con el informe final en donde se adjuntará lo siguiente:

- a). Un artículo científico original, según **Formato N° 06 ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**, que se adjunta, en formato electrónico (Word y PDF).
- b). Publicación del artículo, podrá presentar la carta de aceptación para la publicación en una revista indizada, obligatoria y mínimamente en las revistas científicas de la Universidad. Con la afiliación institucional (Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión) de sus autores y coautores internos.

Para la culminación del proyecto de investigación se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales precedentes y con los informes favorables de la Dirección de

Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, así como de la Dirección de Gestión de la Investigación (informe económico), quienes se constituyen en el Comité Revisor y remiten el informe final al Vicerrectorado de Investigación para la emisión de la resolución Vicerrectoral de finalización con el reconocimiento y felicitación correspondiente. (art 44 del reglamento).



XXI. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Sobre el particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 45° y el Capítulo VIII DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUSPENSIONES del Reglamento. Por lo que el Asesor suscribirá la Declaración Jurada respectiva, que se anexa según **Formato N° 01 DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DEL ASESOR DEL PROYECTO.**

XXII. CRONOGRAMA

Se establecen las fechas y las fases del proceso del concurso a desarrollarse. Se adjunta al presente en **ANEXO UNICO.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. Se asignará presupuesto para la ejecución de todos aquellos proyectos de investigación que resulten con una calificación de APROBADO, hasta donde alcance el financiamiento para ser declarados ganadores de concurso, considerando el estricto orden de mérito. En caso quede un monto disponible para financiar (saldo), previa aceptación del Asesor del proyecto ganador de concurso, podrá ejecutar su proyecto de manera **semifinanciada**, según artículo 28° del Reglamento.
2. Los proyectos que resulten ganadores y no alcancen financiamiento podrán acogerse a lo establecido en el artículo 34° literal c) del Reglamento, para su ejecución en forma autofinanciada, previo requerimiento y autorización del VRI con Resolución Vicerrectoral.
3. Teniendo en cuenta los principios regulados en el Código de Ética para la Investigación con seres humanos, animales, plantas, etc.; en caso que por la naturaleza del objeto del proyecto lo amerite, el Vicerrectorado de Investigación remitirá al Comité de Ética aquellos proyectos ganadores de concurso con el fin de que recomiende, de ser necesario, las modificaciones o correcciones para subsanar colisiones con algunos de los principios de la ética en la investigación.
4. Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.
5. Las Bases entran en vigencia el día de su aprobación, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, según artículo 15° del Reglamento. El procedimiento de refrendación ante el Consejo Universitario no condiciona a su vigencia.



ANEXO UNICO
CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
10 de abril de 2025.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
10 de abril de 2025.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 12 al 15 de mayo de 2025.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de https://facilita.gob.pe/t/4528 (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.).
Del 16 al 19 de mayo de 2025.	Evaluación de la viabilidad del expediente del proyecto de investigación, realizado por DPCTyH.
Del 20 al 21 de mayo de 2025.	Subsanación de observaciones.
Del 22 al 23 de mayo de 2025.	Revisión de proyectos de investigación por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
Del 26 al 27 de mayo de 2025.	Subsanación de observación a la consistencia del presupuesto.
28 de mayo del 2025.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 28 al 30 de mayo del 2025.	Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
2 de junio del 2025.	Publicación de resultados de los proyectos ganadores, a cargo del VRI en la página web
3 de junio del 2025.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria.
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del proyecto con el informe económico al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria, adjuntando: a). Artículo científico b).. Publicación o Carta de aceptación de publicación
Finalización del proyecto	Con el informe final favorable del Comité Revisor, se emite la Resolución Vicerrectoral de finalización del proyecto con el reconocimiento y felicitación.



ANEXO 01 (REGLAMENTO)

PRIORIZACION DE LINEAS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE, POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD. (*)

AREA	SUB AREA	DISCIPLINA	LINEA DE INVESTIGACION
CIENCIAS AGRICOLAS	Agricultura, Silvicultura y Pesca	Agricultura	Producción Agrícola
		Pesca	Pesca
	Ciencias Animales y lechería	Ciencias Animales y lechería	Producción Animal
	Biología Agrícola	Biología Agrícola y de alimentos	Biología Agrícola y de alimentos
CIENCIAS MEDICAS Y DE SALUD	Ciencias de la Salud	Nutrición y Dietas	Nutrición y Dietas
		Salud Pública	Salud Pública
CIENCIAS SOCIALES	Sociología	Temas especiales (Estudio de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social)	Urbanismo y Políticas Sociales
			Políticas Públicas
	Otras Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Interdisciplinarias	Ciencias Sociales Interdisciplinarias
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	Ingeniería Ambiental	Minería y Procesamiento de Minerales	Minería y Procesamiento de Minerales
	Biología Medioambiental	Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental	Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental
	Otras Ingeniería y Tecnologías	Alimentos y Bebidas	Alimentos y Bebidas

(*) Vigente con R.C.U. N° 0106-2023-CU-UNJFSC.



ANEXO 02 (REGLAMENTO)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Huacho, de De 2025.

Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de investigación, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, según detallo:

Semillero de investigación:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Celular N°	Facultad/ Escuela	Integrante del Equipo	FIRMA
				Asesor	
				Co-asesor (opcional)	
				Estudiante coordinador	
				Integrante	
				Integrante	
				Integrante	
				Integrante	

Del Proyecto de Investigación titulado: ".....

.....

.....

.....", orientado a la línea de investigación priorizada

....., con el fin de participar en el **CONCURSO**

DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con Recursos

Ordinarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMA:

NOMBRE : (Asesor)

DNI :





ANEXO 03 (REGLAMENTO)
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

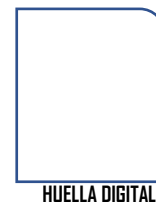
Apellidos y Nombres :
Facultad :
Escuela :
Código de Docente :
DNI :
Domicilio :
Correo institucional :

En ejercicio de mis derechos de ciudadano DECLARO BAJO JURAMENTO que el Proyecto titulado:

que presento es ORIGINAL Y AUTENTICO y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC; asimismo declaro cumplir con los requisitos establecidos en las bases del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025**, financiado con Recursos Ordinarios.

Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante **notario público**.

Huacho, de de 2025.



HUELLA DIGITAL

FIRMA:

NOMBRE : (Asesor)

DNI :



ANEXO 05 (Reglamento)

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD (*)

Apellidos y Nombres :

Condición :(Asesor, estudiante coordinador, integrante)

Facultad :

Escuela :

DNI :

Domicilio :

Correo institucional :

Para manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:.....

 comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Asimismo, declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación. Además, declaro bajo juramento no tener conflicto de intereses por familiaridad con integrantes del Jurado Evaluador, por lo cual afirmo no tener parentesco con ninguno de ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad.

Declaración que hago en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación por ante **notario público**.

Huacho,..... de de 2025.

FIRMA:

NOMBRE :

DNI :



HUELLA DIGITAL

(*) Sera firmado por cada integrante del equipo de investigación.



FORMATO N° 01

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE ASESOR DEL PROYECTO

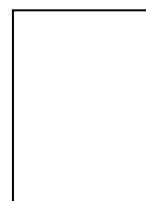
Yo, _____ docente ordinario de la
 Facultad de _____, identificado(a) con D.N.I. N°
 _____ con domicilio _____,
 Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, Celular
 n° _____, correo electrónico _____;
 en mi condición de **ASESOR** del proyecto de investigación titulado

Declaro bajo juramento que conozco el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNJFSC, las BASES DEL **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025**, financiado con Recursos Ordinarios y me comprometo a cumplir responsablemente lo establecido.

Asimismo, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación (RCU N° 0423-2023-CU-UNJFSC), así como la normatividad vigente a nivel nacional e internacional relacionadas a la ética e integridad científica.

De resultar ganador con el financiamiento, nos sometemos a las obligaciones y sanciones establecidas en las normas (Reglamento, Bases, etc.) para tal fin, así como a las que nos alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ 2025.



HUELLA DACTILAR

Firma : _____

DNI N° : _____

FORMATO N° 02



ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes beneficiará? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientados a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación.

Una hipótesis es un idea que se plantea para explicar una determinada situación y que se intenta comprobar o rechazar mediante la experimentación u otros métodos.

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3.) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines, pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 7° edición.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se emplearán, los controles, las fuentes estadísticas y el lugar donde se va a realizar la investigación, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados e impactos esperados

VIII. Cronograma de Actividades

IX. Presupuesto

X. Financiamiento

El proyecto de investigación será financiado con Recursos Ordinarios.

XI. Referencias Bibliográficas: se redactan utilizando el estilo APA 7° Edición.

Se recomienda que las referencias bibliográficas sean de artículos publicados en revistas indexadas (SciELO, Scopus o Web of Science con DOI).



FORMATO N° 03 EVALUACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

NOMBRE DEL PROYECTO:

ÁREA – SUB ÁREA - DISCIPLINA - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Marcar
AREA :	
Sub área:	
Disciplina:	
Línea de Investigación:	
INTEGRANTES	
Asesor :
Co-asesor (opcional) :
Estudiante coordinador :
Integrante :
Integrante :
Integrante :
Integrante :

ESCALA DE CALIFICACIÓN

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno
0	1	2	3	4
El proyecto no cumple con los criterios establecidos.	El proyecto cumple parcialmente con los criterios, pero con deficiencias significativas.	El proyecto cumple adecuadamente con los criterios, pero con algunos aspectos que requieren mejora.	El proyecto cumple bien con los criterios, con mínimos ajustes necesarios.	El proyecto cumple de manera excelente con los criterios, sin necesidad de mejoras.

De la tabla siguiente, consigne la valoración (0 al 4) en puntaje según le corresponda al criterio

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
I.- RELEVANCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (máximo 64 puntos)	
1.1. TÍTULO:	
- El título es claro, preciso y refleja de manera concreta el enfoque del proyecto de investigación y no excede las 20 palabras	
1.2. INTRODUCCIÓN	
- Claridad en la exposición del tema: La introducción presenta de manera clara el tema, destacando su importancia y contexto, y facilita la comprensión del propósito de la investigación.	
- El problema está claramente enunciado, con una explicación precisa de su impacto, causas y la necesidad de abordarlo.	
- Uso de antecedentes confiables: Los antecedentes utilizados provienen de fuentes confiables y están correctamente referenciados, contribuyendo a una base sólida para el desarrollo del tema.	
- Identificación de la brecha de conocimiento: Se evidencia cómo el proyecto fomenta el aprendizaje de la investigación científica, ayuda a desarrollar habilidades clave en los estudiantes y genera soluciones prácticas para problemas reales de la comunidad.	
- Relevancia del tema: Se resalta la importancia del estudio en el contexto social actual, explicando su conexión con el contexto, local y/o regional, y su contribución al desarrollo productivo o social.	
1.3. JUSTIFICACIÓN	
- Necesidad de la Investigación. explica claramente por qué la investigación es necesaria, abordando vacíos de conocimiento con evidencia confiable.	



- Explica los beneficios de la investigación, tanto en términos de generación de conocimiento como en la solución de problemas específicos.	
1.4. OBJETIVOS e HIPÓTESIS	
- Objetivos claros, concretos, coherentes y muy relevantes	
1.5. MARCO TEÓRICO	
- Presenta una fundamentación teórica clara y una excelente síntesis conceptual de las investigaciones actuales y trabajos previos relacionados con el tema de investigación.	
- Permite un análisis detallado de los resultados obtenidos en estudios anteriores.	
- La estructura está correctamente organizada y clasificada de manera lógica, comenzando con los temas generales y avanzando hacia los aspectos más específicos	
- Respeta las normas APA 7ª edición, citando correctamente las fuentes utilizadas.	
1.6. METODOLOGÍA	
- Los métodos propuestos están bien alineados con el problema, utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas para recolectar datos de manera efectiva.	
- La selección y tamaño de muestra son adecuados y representativos para el estudio.	
- Las fuentes de datos son confiables, relevantes y correctamente identificadas para el estudio. Los métodos seleccionados son factibles, adecuados y se ajustan a recursos disponibles.	
II. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS (máximo 8 puntos)	
- Impacto potencial, utilidad y aplicación de los resultados del proyecto de investigación en beneficio de la sociedad. Contribuyendo al conocimiento o solución que contribuye al desarrollo sostenible.	
- El estudio potencialmente contribuirá de manera significativa al conocimiento en el área de investigación, fortaleciendo el desarrollo académico y profesional en el tema tratado.	
III.- ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (máximo 8 puntos)	
- El cronograma de actividades está claramente estructurado, mostrando orden	
- El cronograma y el presupuesto están bien alineados a las actividades planificadas, considerando los rubros de gasto correspondientes, asegurando su viabilidad y coherencia con los objetivos del proyecto	
IV.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (máximo 8 puntos)	
- Se incluyen referencias de artículos publicados en revistas indexadas en bases de datos como SciELO, Scopus o Web of Science, con DOI. (mínimo 20 referencias)	
- Las referencias bibliográficas de revistas no deben superar los 5 años de antigüedad, deben presentarse en diferentes idiomas	
V. CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD DEL SEMILLEROS VINCULADA A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA (máximo 12 puntos)	
- El equipo de estudiantes demuestra formación y habilidades en el uso de herramientas de investigación, como la recolección de datos, el nivel de investigación realizado y su procesamiento adecuado.	
- Se evidencia el grado de compromiso social del proyecto, mostrando cómo se interactúa con la comunidad y se busca solucionar problemas locales.	
- Se demuestra cómo el proyecto fomenta la investigación científica, desarrolla competencias clave en los estudiantes y genera soluciones prácticas aplicables a problemas reales y específicos de la comunidad	
PUNTAJE TOTAL (100 puntos)	

NOTA: La calificación mínima para la aprobación es 14 en la escala vigesimal.

PROMEDIO: (Puntaje Total) * 0.20 = (.....) * 0.20 = **Calificación Escala Vigesimal:**

Presidente

Integrante

Integrante



FORMATO N° 04

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION
(aplica para el informe de avance y el informe final)**
I. DATOS GENERALES

1.1 Título: “

1.2 Línea de Investigación.....

1.3 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA
	Asesor		
	Co-asesor (*)		
	Estud. coordinador		
	Estudiante		

(*) Sólo si fue aprobado como participante en el proyecto ganador

1.5. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado):

1.6. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**Resumen del informe:**

1. Logros
2. Resultados (incluir cuadros, gráficos y fotografías)
3. Análisis y pruebas estadísticas realizadas
4. Informe económico (Resumen financiero) y presentación de comprobantes de pago
5. Anexo fotográfico. (opcional)
6. Artículo Científico, según estructura – Formato N° 06 (para el informe final)
7. Carta de aceptación o publicación del artículo. (para el informe final)

Huacho, de del 20.....

.....
Firma (Asesor)

DNI.....

Código Docente.....



FORMATO N° 05
INFORME ECONÓMICO

Yo, (**Nombres y apellidos del ASESOR**), con documento nacional de identidad N°, asesor del proyecto de investigación titulado, que fue ganador del **CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025**, financiado con Recursos Ordinarios de la UNJFSC, declaro que he realizado los gastos para al desarrollo del proyecto; por lo que se adjunta copia de los comprobantes de pago a nombre de la Universidad como sustento de lo indicado

DETALLE DE GASTOS – RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	Comprobante de pago	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
Total S/.					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrion con RUC 20172299742**
- Se deberán adjuntar cada comprobante original en hojas individuales, ordenadas según el detalle de los gastos.
- Siendo válidos sólo los comprobantes con fechas posteriores al financiamiento otorgado por la Universidad. (depósito).

Huacho, de del 202.....

Firma (Asesor)
DNI.....
Código Docente.....



FORMATO N° 06

ESQUEMA DEL ARTÍCULO CIENTIFICO

TITULO

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. Debe estar redactado en idioma español e inglés.

AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

RESUMEN

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 7° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

METODOLOGÍA (MATERIAL Y MÉTODOS).

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado. Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones “resultados” y “discusión”. Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

AGRADECIMIENTOS

Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraron con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando, la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

REFERENCIAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 7° edición.



ANEXO 07

COMPROMISO DEL ASESOR RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y CONTROL ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Huacho,..... de de 2025.

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.

Presente.

Es grato dirigirme a usted haciéndole llegar mi saludo y manifestarle a la vez que, habiéndose aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación:
“
..... ”,

dentro del marco del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con Recursos Ordinarios, en mi condición de ASESOR, a través de la presente declaración me comprometo a:

- a). Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma aprobado.
b). Presentar avances parciales, en forma digital del PROYECTO, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica. (incluye el informe económico).
c). Presentar el Informe Final de Resultados de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado. El informe final debe incluir adicionalmente, un artículo científico y carta de aceptación de la publicación
d). Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.
e). Se respetará la normatividad vigente referente a los principios del código de ética e integridad científica para la investigación, derechos de autor, propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del PROYECTO.
f). Me eximo de solicitar licencia de año sabático y de capacitación mientras dure el proyecto de investigación.

Compromisos que asumo con absoluta responsabilidad y me someto a las sanciones de Ley en caso de incumplimiento, entendiéndolo como la suspensión de la ejecución del proyecto o la anulación del mismo, debiendo de reembolsar el íntegro de los fondos recibidos (en el supuesto de haberlo recibido); para dar fe de los compromisos asumidos, la rubrico a continuación por ante notario público.



FIRMA :
NOMBRE :
DNI :